

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO TELEFONIA INALAMBRICA

Entre la **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA S.A.** en adelante **COPACO S.A.**, y por otra parte **EL CLIENTE**, cuyo nombre, razón social y demás datos se consignan en el documento **Anexo - Solicitud de Prestación de Servicio** (denominado en adelante **SOLICITUD**), de conformidad a las cláusulas y condiciones contenidas en este Contrato y los términos que se especifican en la referida solicitud, que son firmados y presentados a **COPACO S.A.** por el **CLIENTE**.

PRIMERA: DEFINICION DEL SERVICIO:

EL **CLIENTE** contrata los servicios de **COPACO S.A.** para que esta provea al **CLIENTE** un servicio de transmisión de voz, datos y demás servicios adicionales (en adelante **SERVICIO**). **COPACO S.A.** prestará los **SERVICIOS** de acuerdo con las características, datos técnicos, formas de pagos y otros fijados en el presente Contrato y la **SOLICITUD**, así como las demás condiciones que para tales efectos establezca **COPACO S.A.** **COPACO S.A.** no garantiza al **CLIENTE** la prestación de los servicios de información, contenido u otro tipo de servicio, siendo exclusiva responsabilidad de sus respectivos proveedores.

SEGUNDA: Forman parte del presente contrato para todos los efectos legales los siguientes documentos: a) La Solicitud de Prestación de Servicio; b) El (los) Anexo(s) en que se detallan las condiciones de la prestación del servicio; y c) Demás documentos legales agregados, firmados por ambas partes.

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

La prestación del **SERVICIO** es el objeto principal del presente Contrato, por lo que, la prestación de los demás servicios establecidos en la **SOLICITUD** o en el (los) Anexo(s), o que en el futuro se presente(n) como accesoria de la prestación del **SERVICIO**, en consecuencia, la terminación por cualquier causa de la prestación del servicio principal significara, la terminación en forma automática de la prestación de los demás servicios.

COPACO S.A. proveerá el **SERVICIO** en los lugares en donde cuente con cobertura y solamente estará obligada a la prestación del **SERVICIO** cuando hayan sido cumplido todos los requisitos previstos en el Contrato, en los plazos establecidos por **COPACO S.A.**, incluyendo el pago de los servicios por parte del **CLIENTE** al vencimiento de la factura.

CUARTA: VIGENCIA:

El presente contrato se considera en vigencia desde la fecha de suscripción y la activación efectiva del servicio quedando aceptado formalmente por parte del **CLIENTE**. A la falta de resolución de la activación del **SERVICIO** el presente contrato quedará sin efecto.

QUINTA – TARIFAS:

La prestación del servicio queda sujeta al pago de la tarifa definida en el Plan Comercial elegido y contratado en este acto por el **CLIENTE**. **COPACO S.A.** en cualquier campo, podrá modificar la tarifa conforme a la regulación aplicable, y que el **CLIENTE** reconoce y acepta otorgando su consentimiento correspondiente con la firma de este Contrato. Las tarifas se aplicaran desde la fecha en que se empieza a prestar el **SERVICIO**.

SEXTA: CONCEPTOS A FACTURAR:

El **CLIENTE** se obliga a pagar a **COPACO S.A.** por el **SERVICIO**, los siguientes conceptos:

- El cargo de suscripción y/o activación vigente, establecido de acuerdo a las condiciones acordadas en la presente **SOLICITUD** o en el (los) Anexo(s).
- El "plan mensual" de conformidad a las tarifas vigentes, si no fuera Pre-pago como contraprestación por los servicios brindados por **COPACO S.A.** El plan mensual correspondiente al primer mes se factura a partir del primer día de la efectiva prestación del **SERVICIO** y hasta el último día correspondiente al periodo mensual a ser facturado.
- Los servicios adicionales solicitados por el **CLIENTE**.

SEXTA: FORMA DE PAGO:

EL **CLIENTE** podrá optar por el sistema de pago de su elección de entre los autorizados por **COPACO S.A.**, siempre y cuando cumpla el **CLIENTE** con los requisitos exigidos por **COPACO S.A.** La forma de pago podrá ser cualquiera de los que a continuación se citan u otros que más adelante autorizara **COPACO S.A.**, y son:

a) Pago a través del debito automático en las tarjetas de crédito del cliente: En cualquier caso la tarjeta de crédito indicada por el **CLIENTE** en la **SOLICITUD** o en el (los) Anexo(s) solo podrá ser alguna con la cual **COPACO S.A.** mantiene un convenio de operación. En el caso que el sistema de pago adoptado sea el de cargo a través del debito automático, el **CLIENTE** acepta y otorga autorización suficiente a **COPACO S.A.** para que todos sus cargos fijos y adicionales mensuales se realicen a través del debito en su tarjeta en el mes de que se trate. En caso de que por cualquier motivo se cancelare la cuenta o la tarjeta del **CLIENTE**, **COPACO S.A.** estará facultada a realizar los cargos correspondientes en la nueva tarjeta que el **CLIENTE** la indique o en su caso, aquella tarjeta que la entidad emisora la señale: si el **CLIENTE** opta por otro sistema de pago, deberá cumplir con los requisitos establecidos por **COPACO S.A.**

b) Pagos en los establecimientos que forman parte de la(s) red(es) de pago que **COPACO** autorizare públicamente para dicho efecto.

SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO DE PAGO:

En caso de incumplimiento de pago de la factura a su vencimiento si el Plan elegido fuera el Post-Pago, la mora se producirá en forma automática, sin necesidad de interpelación previa, aplicándose los recargos adicionales que correspondieren y aquellos en que **COPACO S.A.** incurriera para la regularización del mismo. En caso de falta de pago total de las facturas en los plazos establecidos **COPACO S.A.** queda facultada a suspender el **SERVICIO** sin previo aviso o dar por terminado el presente Contrato, sin lugar a reclamo por parte del **CLIENTE** o indemnización de ninguna naturaleza a favor del mismo. La factura

impaga y este Contrato serán instrumentos suficientes para reclamar jurídicamente el pago al CLIENTE, facultando a COPACO S.A. a iniciar la acción ejecutiva correspondiente. Al momento de cancelarse la deuda, ya sea por su cobro judicial o extrajudicial, se realizara la reposición del SERVICIO automáticamente, con la emisión de las facturas pertinentes. La reposición del SERVICIO dará lugar al restablecimiento del mismo en las condiciones previas a la situación referida.

OCTAVO: GARANTIAS:

COPACO S.A. podrá exigir al CLIENTE un depósito en efectivo, en concepto de garantía conforme al plan elegido, a efectos de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas con COPACO S.A. Dicho depósito no devengara intereses financieros y serán reembolsables solo en caso de la terminación del contrato, sea por el CLIENTE o por COPACO S.A., o por cambio de forma de pago a débito automático, previa deducción de los cargos pendientes, si los hubiere, realizándose el reembolso en moneda nacional.

En caso de que el promedio mensual de los últimos 3 (tres) meses de consumo sea superior a la suma depositada o se efectuó un cambio a un plan superior, COPACO S.A. exigirá el aumento de las garantías al nivel de dicho promedio mensual o del plan contratado.

Las garantías otorgadas podrán utilizarse para cubrir el pago de los SERVICIOS y CARGOS ADICIONALES cuando no se hubiere efectuado en la fecha del vencimiento de la factura y los intereses en su caso se originen, o cuando el contrato termine por cualquier causa y existan obligaciones pendientes por el CLIENTE, facultando el CLIENTE al efecto de COPACO S.A. en forma suficiente.

En el caso que el CLIENTE se encuentre en la base de registros de INFORMCONF u otra empresa que suministre información, el mismo deberá depositar una garantía adicional, conforme a las exigencias de COPACO S.A.

NOVENA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE:

- Abonar la tarifa del SERVICIO en el plazo establecido. Utilizar el SERVICIO conforme las instrucciones brindadas por COPACO S.A. Disponer de los equipamientos y programas de comunicación necesarios a para acceder al SERVICIO proveído por COPACO S.A., incluyendo el software y el hardware de instalación, instalación eléctrica e infraestructura apropiada. Evitar cualquier acción que pudiese perjudicar los sistemas, servicios o algún equipamiento de propiedad de COPACO S.A.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas precedentemente, o en los anexos, será causal de rescisión por culpa del CLIENTE, por lo que COPACO S.A. podrá exigir su cumplimiento y/o rescindir el Contrato, sin perjuicio del derecho de COPACO S.A. de exigir los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento.

DECIMA:

El Cliente declara conocer y aceptar que:

- a) **CONOCIMIENTO DEL CLIENTE:** Previo a solicitar a COPACO la prestación del SERVICIO, se ha informado por sus propios medios de las características técnicas, condiciones de calidad, fiabilidad y limitaciones propias del SERVICIO, y que esta de acuerdo con las mismas.
- b) **INFORMACION SOBRE EL CONTRATO:** COPACO ha puesto su máximo esfuerzo en proporcionar toda la información sobre la materia objeto del Contrato, conforme a las normas legales vigentes.
- c) **REEMBOLSO DE PAGOS:** Los pagos realizados en forma anticipada o no, por la prestación de los servicios descritos en este Contrato, en ningún caso serán reembolsados aun cuando no haya sido utilizado el SERVICIO.
- d) **FALLAS EN EL SERVICIO:** Debido a la naturaleza del SERVICIO, esta podrá presentar fallas inherentes a la propia tecnología. Así mismo, que el SERVICIO que contrata puede verse afectado a sufrir interrupciones o degradación.
- e) **CASOS DE FUERZA MAYOR O IMPUTABLE A TERCEROS:** COPACO no será responsable, ni podrá ser sujeto de reclamo por incumplimiento o deficiencia del servicio, interrupción del medio de acceso si esta fuere tercerizado, o como consecuencia de problemas técnicos, extinción de la licencia, fuerza mayor, casos fortuitos, actos u omisiones de la autoridad, o alguno, sea o no relacionado con la prestación del servicio.
- f) **RESPONSABILIDAD CONSECUCIONAL:** El CLIENTE se hace totalmente responsable por el uso que se haga de los SERVICIOS y de los equipos independientemente de la persona que haga uso de los mismos por lo que COPACO no admitirá ningún reclamo de responsabilidad consecucional.
- g) **CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** Los derechos y obligaciones que se consignan en este contrato son personales y otorgan a su titular, única y exclusivamente, el derecho a la prestación del servicio contratado. La calidad de CLIENTE puede cederse previa autorización por escrito de COPACO, y pago de la tasa de cesión correspondiente. COPACO se reserva el derecho de rechazar la solicitud de cesión. En todo caso, previa a toda solicitud de cesión, el CLIENTE cedente deberá estar al día en todas sus obligaciones con COPACO y no registrar deudas pendientes por ningún concepto. Autorizada la cesión, el cesionario deberá firmar la documentación requerida por COPACO, en prueba de conformidad.
- h) **TIPO DE CAMBIO:** Los planes comerciales podrán ser establecidos por COPACO en moneda extranjera, en cuyo caso serán facturados y cobrados en moneda local (guaraníes) conforme al tipo de cambio pizarra vendedor (minorista) correspondiente al penúltimo día hábil del mes inmediato anterior de un banco de plaza a elección de COPACO, u otro mecanismo de ajuste que designe COPACO informando al CLIENTE en su factura o por otro medio utilizado por COPACO. El CLIENTE reconoce y acepta que la determinación de las tarifas conforme a dichos criterios constituye condición esencial para la prestación del servicio, por lo que las variaciones que pudieren verificarse en las tarifas no lo facultaran a alegar imposibilidad de cumplimiento o fuerza mayor, así como invocar las teorías de imprevisión, desistiendo en forma expresa de ellos.
- i) **REGISTRO DE MOROSOS:** El CLIENTE autoriza en forma suficiente, expresa e irrevocable a COPACO para que en caso de un atraso en el pago de sus obligaciones, se incluyan sus datos personales o razón social que

representa, en el registro de morosos de Informconf, o de otra entidad especializada en servicios de información, como así también para proporcionar dicha información a terceros interesados, todo ello en estricto cumplimiento de la ley aplicable.

- j) **ATENCIÓN Y SOPORTE AL CLIENTE:** COPACO pondrá a disposición del CLIENTE un centro de atención. A dicho efecto COPACO habilitará números telefónicos donde el CLIENTE podrá realizar los reclamos o consultas que crea pertinentes. En caso de requerir soporte técnico en el domicilio del CLIENTE, el mismo tendrá un costo según las tarifas de soporte técnico vigentes. Dicho soporte se refiere solamente a problemas relacionados con la señal objeto del presente contrato, no siendo responsabilidad de COPACO cualquier otro soporte, actividad o trabajo técnico en la PC, red o instalación del CLIENTE. En el caso en que el soporte se realice fuera del área de Asunción se facturan viáticos de acuerdo a las tarifas vigentes. Los técnicos están debidamente identificados, COPACO no se hace responsable de visitas, actos o consecuencias de personas que se hacen pasar por técnicos, siendo responsabilidad del CLIENTE exigir la adecuada identificación de los mismos.

UNDECIMA: RESPONSABILIDAD POR CONTENIDO:

COPACO S.A. no ejerce control de ningún tipo ni se hace responsable en ningún caso del contenido de la información que el CLIENTE reciba y/o transmita. COPACO S.A. se limita a la prestación del SERVICIO por lo que las prestaciones a cargo del CLIENTE o de terceros, tales como compatibilidad de aplicación, software, cableados internos, productos de transmisión de video, telefonía bajo el protocolo IP, etc., no son responsabilidad de COPACO S.A.

COPACO S.A. no se responsabiliza por los actos y/o conexiones dentro del recinto particular del CLIENTE que pudieran ser considerados al margen de la reglamentación vigente del Ente Regulador – CONATEL. El CLIENTE será único y exclusivo responsable de las informaciones, datos, programas y contenidos que circule por Internet.

COPACO no garantiza en modo alguno los resultados obtenidos del uso del SERVICIO, que sean reproducciones de otras áreas de la red. El CLIENTE asume única y exclusiva responsabilidad de prevenirse contra pérdida de datos, invasión a su red y/o computador, y otros daños, sean de la naturaleza que sean causados o no, directa y/o indirectamente, por la utilización del SERVICIO. COPACO S.A. se deslinda de toda responsabilidad derivada de la naturaleza del contenido del tráfico que el CLIENTE pudiera realizar.

El CLIENTE se compromete y se obliga a mantener indemne y liberar a COPACO S.A. de toda responsabilidad frente a terceros, en caso de que el CLIENTE incumpla con lo dispuesto en esta cláusula.

DUODECIMA: INTERRUPCIONES DEL SERVICIO

COPACO S.A. no será responsable ante los eventuales interrupciones del SERVICIO ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor, lentitud de la red por exceso de tráfico, pérdida o retraso de la información que pudiera sufrir el CLIENTE, falla que pudiere tener el equipo del CLIENTE por lo cual se le impidiera o limitara el acceso al sistema, como así tampoco por los daños que ocurran en las instalaciones, equipos independientes que pertenezcan al CLIENTE durante la utilización del SERVICIO.

COPACO S.A. suspenderá el SERVICIO por las siguientes causas:

- Incumplimiento de las obligaciones asumidas por el CLIENTE.
- A efectos de realizar tareas de mantenimiento, comunicando previamente al CLIENTE, por cualquier medio fehaciente, la fecha en que se producirá la suspensión y plazo estimado, con una antelación mínima de 12 (doce) horas.
- Por motivos de urgencia imprevisible y/o de fuerza mayor que así lo requiera COPACO podrá suspender el SERVICIO sin previo aviso.
- Por las causas conocidas o desconocidas, originadas en el CLIENTE y que causen anomalías en la red o los servicios afectando a terceros clientes o no clientes de COPACO.
- Por falta de pago.

DECIMOTERCERA: EL CLIENTE:

EL CLIENTE asume entera y exclusiva responsabilidad por las infracciones o delitos en que puede incurrir por el uso del SERVICIO.

DECIMOCUARTA: VIGENCIA DEL PLAN POST-PAGO – PLAN PRE-PAGO:

El presente Contrato para Plan Pre y Post-Pago tendrá una vigencia de 12 (doce) meses, contados a partir del día de la firma del contrato, prorrogable automáticamente en las mismas condiciones y términos salvo comunicación escrita en contrario, presentada personalmente por el CLIENTE en el domicilio de COPACO S.A., conforme a los requerimientos exigidos por COPACO S.A., en la que manifieste su intención de no renovar, con una antelación de 30 (treinta) días a la fecha del vencimiento de este Contrato.

Para el Caso de Pre-Pago sin plan el SERVICIO activado caducará inmediatamente a los 30 (treinta) días del agotamiento del crédito adquirido por medio de una Tarjeta pre-paga o compra de saldo en Copaco o Agentes autorizados por este.

DECIMOQUINTA – RESOLUCION:

El CLIENTE acepta que COPACO S.A. podrá resolver el presente Contrato por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, cuya calificación queda a su juicio exclusivo; o bien, como consecuencia de acto de autoridad que cancele, expropie o suprima la licencia. Asimismo, COPACO S.A. estará exenta de pagar indemnización por cualquier concepto en caso de terminación de este Contrato.

